



subasta se verificará por puja á la llana ante
 el Sr. Alcalde y una Comisión del Ayuntamiento,
 empuerando á las doce en punto de la mañana
 del día que se señale en los edictos, y termi-
 nando en el momento en que aporribido el rema-
 te y dados los pregones de costumbre, resulte que
 no se mejora por nadie la última proposición.
 C. Las personas que quierau tomar parte
 en la subasta, deberán consignar previamente
 en la Sucursal de la Caja de Depósitos, en con-
 cepto de fianza provisional, un dos por ciento
 en metálico efectivo de la cantidad que sirve
 de tipo. Dentro de los cinco días siguientes
 al de la aprobación de la subasta por la Admi-
 nistración provincial, prestará el arrendata-
 rio la fianza definitiva, consistente en el 15 p^o
 del precio anual por que se adjudique el arren-
 do. Dicha cantidad deberá ser precisamente en
 metálico ó en papel de la Deuda del cuatro
 por ciento interior, debiendo consignarse en am-
 bos casos en el Banco de España, cuyo esta-
 blecimiento expedirá un resguardo en el que
 conste que quedan á disposición del Ayun-
 tamiento, los valores depositados y que han
 sido liquidados al precio de la cotización que
 segun la Gaceta de Madrid, tuvieron el día